COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. GN2823-2022

Señores:
RADIOCOM PASTO S.A.S.
NIT. 901.090.154-9
Dirección: Cra 31 No. 19-05 Of. 103 barrio las Cuadras – San Juan de Pasto
Correo Electrónico: radiocompasto@live.com
Tel. 3127848535

Referencia: Comunicado de aceptación de la oferta
Invitación Pública de Contratación de Mínima Cuantía Nº IMC096-2022

Respetados Señores,

Cordialmente me permito informarle que, dentro de la invitación pública de la referencia, la oferta presentada ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación requeridos, y por tanto, es aceptada mediante esta comunicación expresa e incondicionalmente.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal d que expresa: "*La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal"*, y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que "*La oferta y su aceptación constituyen el contrato"* a continuación, nos permitimos detallar el contenido de las cláusulas contractuales, de acuerdo a la oferta por Usted presentada y aceptada, la cual constituye el contrato celebrado:

<table>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>DEPARTAMENTO DE NARIÑO</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL</td><td>JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA, Gobernador del Departamento de Nariño, NIT No. 800.103.923– 8</td></tr>
<tr><td>FUNCIONARIO DELEGADO PARA CONTRATAR</td><td>ERIKA JULIANA VIVEROS RIASCOS, C.C No. 1.085.281.635. Subdirectora Departamento Administrativo de Contratación.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>RADIOCOM PASTO S.A.S., NIT. 901.090.154-9, Representada por LUIS CARLOS MARTINEZ, C.C. 12.747.777.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>Suministro e instalación de un sistema de alertamiento masivo con dos estaciones en la zona de amenaza alta por erupción del volcán Chiles en el resguardo indígena Chiles del Departamento de Nariño.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>
<table>
<tr><th>Item</th><th>Cant</th><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR CON % DE DESCUENTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>2</td><td>Sirena electrónica de audio estéreo clase D, autónoma de mínimo 400 Watts RMS debe proporcionar cobertura acústica de alta calidad en el área deseada. Ofrece una amplia gama de accesorios, audios con prioridades predefinidas, interrupciones o combinaciones, puede ser instalada en interiores o exteriores, zonas industriales, zonas del alta media o baja densidad poblacional, con potencias configurables de acuerdo a la necesidad, de bajo consumo operacional, alimentada por energía solar.

Características:
Incluye cuatro terminales de activación y desactivación de audios pre programados, cada uno de ellos independientes, los cuales</td><td>$ 17.680.822</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

				deberán activarse y/o desactivarse manualmente y/o remotamente mediante interfaz electrónica, soporta integración con sistema de telemetría vía radio VHF TDMA, y modem GPRS. Interfaz de autodiagnóstico integrada para los siguientes estados: descarga de batería, apertura de gabinete, información que deberá ser enviada por SMS a celulares pre programados autorizados, igualmente vía radio por telemetría incluyendo mensaje de texto a central de radio y consolas de despacho de software, todas con identificación individual de ID por estación. Cuatro entradas binarias y dos salidas binarias, interfaz de línea Ethernet (requiere módulo opcional), interfaz RS232/RS485, interfaz GPRS, Tamaño de la SIM Card: Micro SIM Micro SIM con plan de SMS extendido ilimitado por un año, Comunicación: UART Bandas de frecuencia: Bandas de Frecuencia 850/900/1800/1900MHz Multi-GPRS Slot clase 10/8, Estación móvil GPRS Clase B, Fase GSM 2/2+ Clase 1 1W a 1800/1900MHz, Clase 4 2W a 850/900MHz, Velocidad máxima de transmisión: 85.6 Kbps, Soporta Reloj en tiempo real integrado Velocidad de transmisión serial: desde 1200bps hasta 115200bps Autoconsumo: 250 mili Amperios, Temperatura de operación: -40°C ~ +85°C Potencia del amplificador: mínima 400 W RMS con regulación electrónica. Potencia por canal: hasta 100 W RMS, Potencia en Paralelo: 400 W RMS. Salidas de altavoz Max: 4 CH, Tipo de entrada: análoga, Tipo de control: hardware. Presión acústica: 98 dB(A) / 30 m, 128 dB(A) / 1 m, Suministro de etapa de potencia: 26 voltios Impedancia: altavoz 8 ohm, Respuesta de frecuencia (+-1db Incluye configuración, edición e instalación de audios de evacuación por amenaza volcánica, sísmica y audios para simulacros en cada sirena. Incluye configuración para recepción de comandos para activación de cada estación de alertas de evacuación por SMS y vía radio TDMA con los siguientes estados: - Configuración para validación de clave de los celulares registrados autorizados para la activación de alertas de evacuación. -Configuración clave de activación para evacuación “ALERTA NARANJA”, mediante contraseña enviada por SMS desde un celular	

			autorizado, la cual genera un audio pre programado discriminando de manera clara e inteligible. - Configuración Confirmación de estado de activación “ALERTA NARANJA” de la estación de alertamiento, mediante el envío automático de un SMS a los celulares registrados. - Configuración clave de activación de evacuación “ALERTA ROJA”, mediante contraseña enviada por SMS desde un celular autorizado, la cual genera un audio pre programado discriminando de manera clara e inteligible. - Configuración confirmación de estado de activación “ALERTA ROJA” de la estación de alertamiento, mediante el envío automático de un SMS a los celulares registrados. - Configuración clave de activación para evacuación “SIMULACRO”, mediante contraseña enviada por SMS desde un celular autorizado, la cual genera un audio pre programado discriminando de manera clara e inteligible. - Configuración confirmación de estado de activación “SIMULACRO” de la estación de alertamiento, mediante el envío automático de un SMS a los celulares registrados - Configuración clave de activación para evacuación “PARO DEL SISTEMA”, mediante contraseña enviada por SMS desde un celular autorizado, la cual genera la detención de los audios en curso. - Configuración confirmación de estado de activación “PARO DEL SISTEMA” de la estación de alertamiento, mediante el envío automático de un SMS a los celulares registrados. - Configuración de envío automático por SMS desde cada estación a petición del usuario registrado de estado de voltaje de soporte de baterías. Garantía de dos años.	
	2	16	Altavoces Corneta de Llamadas: Diafragma de poliamida recientemente desarrollado que asegura la durabilidad, para salidas de 30W RMS Altavoces Corneta para llamadas de voz y distribución de señalización de tonos. Resistentes al clima para soportar las exigencias de las condiciones climáticas. Corneta oval de aluminio resistencia a golpes certificado IP65 en la construcción para condiciones climáticas adversas. Alto rango de temperatura: -20°C a 55°C. Banda de entrada (línea 100V): 30W Banda de Impedancia: 8-16 Ohm	$ 11.419.636

			Sensibilidad (1W, 1m): 113 dB Respuesta de Frecuencia: 250 - 6,000 Hz Acabado: Abertura de la corneta: Aluminio, off-white, revestimiento pulverizado/ Abertura de la corneta: Resina ABS,off-white/Fijador del soporte: Aluminio, ceniza, revestimiento pulverizado. Dimensiones: 285 (A) x 227 (A) x 277 mm (Pr x Al x An) Protección de polvo/agua: IP65. Garantía de dos años.	
	3	2	Batería estacionaria ciclo profundo 12V por 50 Amperios. Ciclo profundo, importada. Tensión nominal 12 V Capacidad 50 amperios-hora a 20 ℃, 10 horas clasificado (corte de tensión 1.80V/cell) Resistencia interna Aprox. 5 mW Tasa de autodescarga aprox. 3% por mes a 25 grados centígrados Rango de temperatura de funcionamiento Dado de alta: de -15 a 50 grados Celsius (5-122 grados F) De carga: 5 a 35 grados Celsius (41 a 95 grados F) Almacenamiento: 0 grados a 40 grados Celsius (32 a 104 grados F) Flotantes de carga de tensión 13,50-13,80 voltios (-15mV / grados Celsius) Cíclicos de carga de tensión 14,10 to14.40 voltios (-20mV / grados Celsius) Máxima carga 8 amperios (A). Garantía de dos años.	$ 1.848.382
	4	2	Panel solar por 150 Watts por 8 amperios, Potencia máxima (PMax) :150 Watts Tolerancia de potencia: 0-+SW Corriente de máxima potencia (Imp): 4.02A Eficiencia del módulo: 12.3% incluye: Regulador solar MPPT por 20 Amperios con las siguientes características: protección para sobrecarga y corto circuito Autoconsumo: 10miliAmperios. Protección contra inversión de polaridad. Tipo de regulador Step-down. Voltaje mínimo de entrada 12V. Voltaje máximo de entrada 46V. Voltaje mínimo de salida 12V. Voltaje máximo de salida 24V. Corriente máxima de salida 20 A. Voltaje de salida regulable. Garantía de dos años.	$ 3.192.582

	5	2	Radio móvil digital TDMA, VHF: 25 W. Radio móvil digital con las siguientes características: Rango de frecuencia: , VHF:136 -174 MHz Salida de potencia de RF: VHF:1-25W Tipo de Vocoder Digital: AMBE+2 Protocolo digital: ETSI-TS102 361-1,-2,-3 Puerto para accesorios. Puerto de Ethernet. BT 5.0 incorporado que permite el uso de accesorios inalámbricos y la transmisión de datos. Alarma de emergencia Trabajador solitario. Autenticación Encriptación por aire E2EE Encriptación básica Encriptación completa Encriptación de hardware. Incluye antena de 5/8 de onda ajustada a la frecuencia, kit de cable RG58 por 7 metros con conector miniUHF, con accesorios para instalación a torre o mástil. Garantía de dos años.	$ 9.673.912	
	6	2	Estructura para instalación sistema alerta masiva de 8 metros de alto, libre losa de concreto: Errajes en lámina galvanizada de 8x15x8 cm para instalación de hasta ocho altavoces cornetas de llamadas con brazo de soporte en tubo galvanizado de 2 metros por 1 ½ “, Soporte en lámina galvanizada de 120x75x3 cm, para panel solar, poste soporte de 6 metros en tubo galvanizado redondo de 3" x 1.9mm, Espesor (mm) 1.9, con platina de soporte de 50 mm de 30 x 30 cm, incluye losa en concreto de 50x50x50 cm, fundida en sitio de instalación para poste, incluye canastilla de soporte y platina de 50 mm de 20x20 cm con pernos roscados de ½ pulgada, para soporte del mástil, gabinete metálico para intemperie de puerta desmontable de 40x 40x 20 cm ubicado en la parte superior del poste, errajes de soporte para instalación a mástil. Estructura se debe entregar lista para montaje de sistema de alertamiento masivo, terminada en pintura color naranja	$ 13.950.400	
	7	2	Instalación de todo el componente sistema de alertamiento temprano S.A.T en las veredas pertenecientes al corregimiento del resguardo indígena de Chiles, zona limítrofe con Ecuador que comprende lo siguiente: Estructuras, sistemas de alerta masiva para evacuación, equipos de radio, accesorios y demás componentes que no se encuentren descritos implícitamente pero que hacen parte del de todo el componente para su correcto	$ 10.727.250	

				funcionamiento. Descripción de la instalación: Instalación, configuración, programación y puesta en marcha en las veredas pertenecientes al corregimiento del resguardo indígena de Chiles de estructuras soporte, radio móvil digital TDMA, panel solar, regulador solar, batería estacionaria, Altavoces Corneta de Llamadas, Sirena electrónica de audio estéreo clase D autónoma de 240 Watts RMS, Configuración y puesta en funcionamiento del sistema de alertamiento e integración de sirena electrónica a la red de repetidores de la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo y Desastres de la Gobernación de Nariño, configuración de telemetría a cada radiotransmisor TDMA VHF de estación de alertamiento masivo con los siguientes estados: Trasmisión de Alerta con mensaje de texto e identificación individual de la estación por apertura de gabinete no autorizada. Trasmisión de alerta con mensaje de texto e identificación individual de la estación, por descarga de batería. Configuración de estado para recepción, activación y des activación de alertas de evacuación. Configuración para recepción y activación de audios por telemetría desde radios portátiles y móviles compatibles TDMA VHF hacia estaciones de alertamiento masivo, en las veredas pertenecientes al corregimiento del resguardo indígena de Chiles y equipos de la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo y Desastres de la Gobernación de Nariño. Configuración de alertas de recepción y activación de eventos, notificaciones y alertas en software servidor de radio de gestión de despacho SmartPTT, ubicado en Cerro Cruz Amarillo, y consolas de despacho ubicadas en la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo y Desastres de la Gobernación de Nariño. El valor incluye: Pruebas de funcionamiento en campo y en la central de radio de la Dirección Administrativa de Gestión de Riesgo de Desastres de la Gobernación de Nariño, una vez instalado y configurado todo el componente S.A.T, Capacitación en el manejo y operación del sistema, garantía presencial o virtual en caso de requerirse en cualquiera de los sitios de instalación por un año. Los costos de transporte terrestre al municipio, de igual forma están incluidos los costos de los elementos de protección personal y bioseguridad de los técnicos que realizaran las labores de instalación.		

		$ 68.492.984
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**A . Obligaciones Específicas:** **1.** Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista. **2.** Realizar las actividades de instalación establecidas en la ciudad de Pasto y el municipio de Cumbal de conformidad con los estudios previos e invitación pública. **3.** Entregar los bienes y elementos, con las especificaciones técnicas, materiales, formas y requerimientos ofrecidos en la propuesta y descritos en este documento, garantizando la calidad de los mismos, según el Anexo especificaciones técnicas. **4.** Presentar informes mensuales de las entregas con los soportes necesarios y actas de entrega y recibo a satisfacción al supervisor contratado para tal fin, en medio magnético e impreso. **5.** Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **6.** Garantizar que los bienes entregados se encuentren en perfecto funcionamiento, libres de defectos. El contratista reemplazará a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o no cumplan con las condiciones exigidas anteriormente, en un tiempo no mayor a 5 días calendario a partir del requerimiento que le formule el supervisor del presente contrato. **7.** El Contratista deberá constituir una cuenta bancaria con el nombre del proyecto para el manejo exclusivo de los recursos que se recibe a título de anticipo, los rendimientos financieros que resulten del manejo del anticipo, deberá girarlos el contratista al Departamento Nariño a la cuenta y en el momento que le indique el supervisor del contrato o en su defecto dentro de los 10 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato. **8.** Cumplir con todas las obligaciones inherentes al régimen legal vigente en lo relativo al objeto del presente contrato **9.** No acceder a peticiones o amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente al Departamento de Nariño y demás autoridades competentes. **10**. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos injustificados. **11**. Mantener indemne al Departamento. **12**. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva a que no existirá ninguna subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con el Departamento. **13.** Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen la prestación del servicio. **14.** El contratista deberá trasladar los productos a la Gobernación de Nariño, utilizando medios de transporte idóneo para tal fin y prestar los servicios en los tiempos y el sitio de destino especificado, en coordinación con la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres DAGRD del Departamento de Nariño. El costo del transporte será asumido por el contratista.	

	15. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato, y proponer alternativas de solución a las mismas. **16**. Brindar garantía de fabricación de los bienes, mínimo, de tres (3) años. **B. Obligaciones Generales:** **a)** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. **b)** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso. **c)** Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente. **d)** Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento. **e)** Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado. **f)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas. **g)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **h)** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas**.** **i)** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales. **j)** Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato **k)** Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **l)** Garantizar la utilización de los elementos de bioseguridad de conformidad con la normatividad emitida por el Gobierno Nacional para reducir el riesgo de contagio del virus COVID-19, cuando se requiera. **m)** Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **n)** Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión. **o)** Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. **p)** Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad. **q)** Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.

	r) Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato máximo de los tres (3) días siguientes a su expedición. **s)** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento. **t)** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo. **u)** No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley. **v)** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO	**a)** Ejercer la supervisión del contrato. **b)** Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato. **c)** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo. **d)** Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago. **e)** Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.
VALOR	El valor del contrato se estima hasta por la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($68.492.984 M/Cte.,** incluido IVA. (Cuando aplique). Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista**.** **Parágrafo Primero:** El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos los gastos que se generen por la adopción e implementación del protocolo de bioseguridad **Parágrafo Segundo:** La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial se soporta de acuerdo con el certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento para la vigencia fiscal **2022.**

C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
2022110191	2.3.2.02.02.009-45-4503-1000-4503019-2021003520231-97990-16-1.2.1.0.00	18/11/2022	69.200.000	68.492.984

	Parágrafo 1°: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. **Parágrafo 2°:** La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el contratista.
FORMA DE PAGO	El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato que se derive de cada uno de los grupos del proceso de la siguiente manera: **1.-** Un anticipo del 30% una vez estén cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del Contrato, incluyendo las garantías respectivas. El anticipo tiene el carácter de recursos públicos y su destinación corresponde a ejecutar el presente objeto contractual y no entran a formar parte del patrimonio del contratista. **2.-** El valor total del contrato se pagará conforme a informes parciales de avance, que amorticen 100% del porcentaje del anticipo entregado, previo cumplimiento de los requisitos que estima el DEPARTAMENTO y los informes suscritos por el supervisor y/o interventor del contrato. **PARÁGRAFO 1°.** Los rendimientos financieros que resulten del manejo del anticipo, deberá girarlos el contratista al Departamento de Nariño a la cuenta que le indique el supervisor del contrato, una vez terminada la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO 2º.-** Para el pago final se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO 3º.-** En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional. **PARÁGRAFO 4º**: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista. **PARÁGRAFO 5º.-** EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra. **PARÁGRAFO 6º**.-Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO 7º** - El Contratista para la legalización del Contrato

	deberá cancelar lo correspondiente a estampillas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los porcentajes establecidos: Estampilla Pro- Desarrollo-2%, Estampilla Pro- Cultura-2%, Y Estampilla Udenar-0,5% **PARÁGRAFO 8º** EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.
PLAZO	Para efectos contractuales el plazo del contrato será de cinco (5) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral. **Parágrafo primero:** El plazo de ejecución previsto en el presente proceso de selección se encuentra cobijado bajo la ordenanza departamental No. 031 del 29 de noviembre de 2022, en la cual se faculta para pactar plazos de ejecución y recepcionar bienes y servicios que superen la presente vigencia Fiscal
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato tendrá lugar en la ciudad de Pasto y el municipio de Cumbal.
APORTES AL SGSS	El Contratista deberá acreditar que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud – SGSSS, al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso
CLÁUSULA PENAL	En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a favor DEL DEPARTAMENTO a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este contrato, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora EL CONTRATISTA.
MULTAS	Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y de la obligación de cumplir el objeto del mismo, EL DEPARTAMENTO podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La multa podrá compensarse o deducirse de valores que EL DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.
CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente el contrato, salvo autorización previa y por escrito por parte del DEPARTAMENTO.

APLICACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES	Se entienden incorporadas como cláusulas del contrato las facultades establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 a favor del DEPARTAMENTO
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al DEPARTAMENTO DE NARIÑO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL DEPARTAMENTO, éste requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá EL DEPARTAMENTO hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.
GARANTÍA ÚNICA	Para el Departamento resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación, se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimento o tardanza en la ejecución. Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato. De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del departamento de Nariño, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT 800.103.923-8
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más	20% del valor total del contrato.
Calidad del servicio: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el Departamento en cumplimiento de un	Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más	20% del valor total del contrato.

		contrato		
		Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	igual al término de ejecución del contrato y 3 años más	15% del valor del contrato.
		Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Cubre a la entidad contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (a) la no inversión, (b) el uso indebido y (c) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato	Igual al tiempo de ejecución y seis (6) meses más.	100% del monto entregado como anticipo (30% del valor del contrato)
	Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
	Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

	El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar
SUPERVISIÓN	De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor. La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Que la vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el Departamento de Nariño, a través del Director administrativo para la Gestión del Riesgo de Desastres quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecida en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. El supervisor deberá: **a)** Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato. **b)** Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones. **c)** Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. **d)** Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas **e)** Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista. **f)** Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista. **g)** Levantar y firmar las actas respectivas. **h)** Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista. **i)** Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II

	j) Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II **k)** Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II **l)** Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. **m)** Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar. **n)** Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente. **o)** Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato
ESTAMPILLAS	Adicional a los requisitos de legalización exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento de Nariño, el contratista deberá aportar el pago del 4.5% de estampillas sobre el valor total del contrato, discriminado de la siguiente manera: 2% estampilla Pro- desarrollo, 2% estampilla Pro –cultura y 0,5% Pro-Universidad de Nariño. Si se tratase de una FUNDACIÓN Y/O entidad sin ánimo de lucro, dicho impuesto deberá realizarse conforme a lo estipulado en la norma u ordenanza correspondiente por tener un régimen especial.
LIQUIDACIÓN	El contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.
AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	EL CONTRATISTA o cualquier tercero que adquiera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, no adquieren con EL DEPARTAMENTO vínculo laboral de ninguna clase

Las partes del contrato tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias. En caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de esta comunicación en el SECOP el Contratista seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por tanto, de los términos del contrato.

ERIKA JULIANA VIVEROS RIASCOS
Subdirector Departamento Administrativo de Contratación

Revisó: SANTIAGO RECALDE CAÑIZARES
Abogado Departamento Administrativo de Contratación